

RESOLUCIÓN No. 200 DE 2017  
29 (SEP 2017) ~~de 2017~~

Por medio de la cual se deroga la resolución 077 del 28 de abril de 2014, se actualiza el Programa Seguridad del Paciente de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja.

## LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA,

En uso de las facultades legales y estatutarias otorgadas y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Nacional de Colombia de 1991, en sus artículos 48 y 49, establece el derecho a la Seguridad Social y la atención de la salud como servicio público.
2. Que el Decreto 1011 de 3 de abril de 2006, regula el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
3. Que la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, ...definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; en la cual establece que las Instituciones deben contar con Cuenta con un programa de seguridad del paciente que provea una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de eventos adversos, que incluya una Planeación estratégica de la seguridad a través de una política formal de Seguridad del Paciente y un referente y/o un equipo institucional para la gestión de la seguridad de pacientes, asignado por el representante legal.
4. Que la Resolución 256 del 05 de febrero de 2016 "...se establecen los indicadores de monitoreo de la calidad en Salud
5. Que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, en junio de 2008, estableció los lineamientos para la implementación de la política de Seguridad del Paciente y en marzo de 2010, a través de la Unidad Sectorial de Normalización, estableció la Guía Técnica Buenas Prácticas para la Seguridad del Paciente en la Atención en Salud.
6. Que la Resolución 123 de 26 de enero de 2012, modifica el anexo 2 de la resolución 1445 de 2006 y establece el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario e incluye dentro del grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial, estándares de seguridad del paciente.
7. Que el Acuerdo No. 03 del 24 de mayo de 2016 "por el cual se aprueba la Plataforma Estratégica de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

200  
29 SEP 2017

8. Que a través del Acuerdo No. 04 del 24 de mayo de 2016 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja para el periodo 2016-2020.
9. Que mediante el Acuerdo No. 05 del 24 de mayo de 2016 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión de la Gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.
10. Que mediante la Resolución 284 del 12 de diciembre de 2016 se deroga la resolución 213 de 2015 y se redefinen, adopta metodología y reglamenta el proceso de "Control y Monitoreo de los PROGRAMAS INSTITUCIONALES" en la E.S.E Hospital San Rafael Tunja".
11. Que por medio de la Resolución No. 284 del 01 de noviembre del 2013, adopta e implementa la Política de Seguridad del Paciente, dentro del proyecto integrado de gestión de la calidad en la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO GENERAL:** Actualizar e implementar el Programa Seguridad del Paciente de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja como una estrategia para fortalecer la atención en salud centrada en el usuario, con enfoque de gestión del riesgo, fortalecimiento de la cultura de seguridad, análisis y gestión de los eventos relacionados con la atención del paciente, la alianza con el equipo de salud de la institución y con el paciente y familia.

## ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE:

- a. Implementar metodología para el análisis y gestión de los riesgos en cada uno de los procesos involucrados con la prestación del servicio de la institución.
- b. Fortalecer el Sistema de Reporte y gestión de eventos.
- c. Implementar la búsqueda activa de eventos adversos.
- d. Realizar seguimiento a la implementación efectiva de las acciones de mejora.
- e. Desplegar acciones tendientes a promover, mantener y mejorar una cultura justa de seguridad.
- f. Realizar acciones de capacitación continua de los colaboradores de la institución en la aplicación de la Política y programa de seguridad del paciente
- g. Implementar acciones de educación para involucrar al paciente y su familia en su seguridad.

**ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS:** Los principios transversales que orientan todas las acciones a implementar el Programa Seguridad del Paciente de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, son:

**Enfoque de atención centrado en el usuario:** Significa que lo importante son los resultados obtenidos en él y su seguridad. Él es el eje alrededor del cual giran todas las acciones de seguridad del paciente.

**Cultura de seguridad:** El ambiente de despliegue de las acciones de seguridad del paciente debe darse en un entorno de confidencialidad y de confianza entre pacientes, profesionales, aseguradores y la comunidad.

**Integración con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud:** El Programa de Seguridad del Paciente es parte integral del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y es transversal a todos sus componentes.

**Multicausalidad:** El problema de la seguridad del paciente es un problema sistémico y multicausal en el cual deben involucrarse las diferentes áreas organizacionales y los diferentes actores.

**Validez:** Para impactar en la salud del paciente, se requiere implementar metodologías y herramientas prácticas, soportadas en la evidencia científica disponible.

**Alianza con el paciente y su familia:** El Programa de seguridad debe contar con los pacientes y sus familias e involucrarlos en sus acciones de mejora.

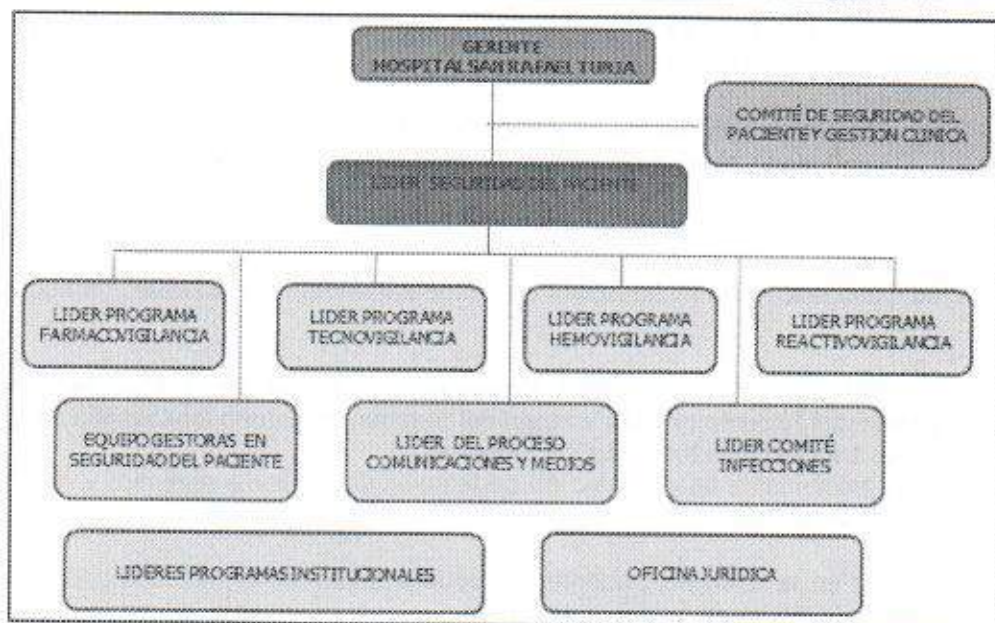
**Alianza con el profesional de la salud:** El Programa de seguridad parte del reconocimiento del carácter ético de la atención brindada por el profesional de la salud y de la complejidad de estos procesos, por lo cual contará con la activa participación de ellos y procurará defenderlo de señalamientos injustificados.

**ARTICULO CUARTO. DEFINICION DEL PROGRAMA:** El Programa de Seguridad del paciente es una estrategia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja encaminada a contribuir al abordaje de los principales problemas de seguridad del paciente, estableciendo objetivos y acciones tendientes a reducir las situaciones de riesgo que conlleven a la ocurrencia de eventos adversos a través de la implementación del enfoque de riesgo clínico, la gestión del evento adverso, la identificación de las barreras y defensas (prácticas seguras), para evitar su reincidencia, durante la prestación del servicio de salud, fomentando la cultura justa de seguridad, la alianza con el equipo de salud y participación del paciente y su familia.

**ARTÍCULO QUINTO. INTEGRANTES:** El Programa Seguridad del Paciente de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, está integrado por:

**Parágrafo 1.** Podrán acompañar y/o participar en el desarrollo de las actividades planteadas en los ejes conductores del Programa de Seguridad del Paciente los demás líderes asistenciales de los servicios y líderes de los procesos administrativos de la institución o quien se considere necesario.





**ARTICULO SEXTO: FUNCIONES LIDER DEL PROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, SON:**

- Levantar el acta de cada sesión
- Asistir de manera puntual a las sesiones convocadas
- Presentar de manera oportuna los temas a tratar en cada sesión
- Verificar la asistencia de los integrantes del programa
- Suministrar la información a los clientes internos o autoridades competentes
- Llevar el archivo de la información y actas
- Participar en asesorías
- Monitorear el cumplimiento de los procesos y procedimientos de sus competencias
- Realizar seguimiento de los indicadores del programa
- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del programa y cursas la invitación a las personas que deben participar en las mismas
- Realizar el seguimiento a los compromisos de los planes de trabajo que será responsabilidad del programa
- Y las demás que por naturaleza corresponden al programa.

**ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO:** La temática de la reunión ordinaria del programa de seguridad del paciente se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el orden del día, 5 días antes de la reunión enviando correo electrónico la invitación, la cual incluye:

1. Aprobación del acta anterior
2. Desarrollo del programa durante el trimestre

2000  
29 SEP 2017

3. Presentación de indicadores de seguimiento al programa con el respectivo análisis y acciones en caso de desviaciones
4. Conclusiones del seguimiento
5. De cada sesión se levanta acta, la cual será firmada por todos los integrantes del programa

**ARTÍCULO OCTAVO. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.** El Programa Seguridad del Paciente es liderado por el profesional designado como Medico Auditor Líder del Programa Seguridad del Paciente de la Institución. En acompañamiento permanente de los demás integrantes del Programa.

**ARTÍCULO NOVENO. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA:** El seguimiento y monitoreo a la ejecución del Programa Seguridad del paciente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Tunja, será efectuado de manera trimestral, de acuerdo con los establecido en la Resolución 284 del 12 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se deroga la resolución 213 de 2015 y se redefinen, adopta metodología y reglamenta el proceso de "Control y Monitoreo de los "PROGRAMAS INSTITUCIONALES" en la ESE Hospital san Rafael Tunja".

- Monitoreo al comportamiento de los indicadores del Programa seguridad del Paciente los cuales se encuentran registrados en el módulo indicadores del software DARUMA de la institución.
- Presentación del seguimiento trimestral en el formato OADS-F-05 EVALUACION PROGRAMAS ESPECIALES. En el cual se incluye el seguimiento a las tareas generadas en la anterior sesión, seguimiento a la ejecución de las actividades formuladas anualmente en el programa.

**ARTÍCULO DECIMO. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:** El despliegue de las actividades del programa seguridad del paciente será efectuado a través de los siguientes ejes conductores:

1. EJE PLANEACION ESTRATEGICA DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE
2. EJE GESTION DEL RIESGO EN SEGURIDAD DEL PACIENTE
3. EJE FOMENTO CULTURA DE SEGURIDAD
4. EJE SISTEMA DE REPORTE Y GESTION DE EVENTOS E INCIDENTES EN SEGURIDAD DEL PACIENTE
5. EJE DE IMPLEMENTACION DE LAS PRACTICAS SECURAS DE LA ATENCION EN SALUD
6. EJE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LOS EVENTOS ADVERSOS



**ARTICULO DECIMO PRIMERO. Anexo** Se adjunta a la presente resolución EL PG-CA-02 PROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.


**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los, 29 SEP 2017



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ  
GERENTE

Proyectó:  Aida Patricia Medina Jiménez/Médica Auditora Líder Programa de Seguridad del Paciente

Revisó:  Henry Mauricio Corredor Camargo/Asesor Desarrollo de Servicios de Salud.